



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308

San Isidro, 13 DIC. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, es necesario emitir la resolución mediante la que se delegue a la Funcionaria **SIGRID CONCEPCIÓN REYES NAVARRO**, Asesora II del Despacho de Alcaldía, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme lo dispone el artículo 260° del Código Civil;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad para celebrar matrimonios civiles a la Funcionaria **SIGRID CONCEPCIÓN REYES NAVARRO**, Asesora II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**